

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3021/2022

Sujeto Obligado:

Alcaldía Xochimilco



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicitó la agenda del Alcalde de Xochimilco durante el mes de abril y mayo, y específicamente conocer si viajó fuera de la CDMX, si es así bajo que comisión salió. En adición a ello, conocer la procedencia de los recursos que utilizó, si son públicos, privados o de otro tipo.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Debido a que el Sujeto Obligado no le proporcionó la información solicitada de manera completa.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Mediante una respuesta complementaria, el Sujeto Obligado atendió los requerimientos informativos, por lo que se determinó **Sobreseer el recurso de revisión por quedar sin materia y Sobreseer los requerimientos novedosos.**



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Sobreseer, Agenda Política, Alcalde Recursos Públicos, Privados

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Xochimilco
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3021/2022

SUJETO OBLIGADO:
Alcaldía Xochimilco

COMISIONADA PONENTE:
Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veintidós²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3021/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **SOBRESEER los requerimientos novedosos, y SOBRESEER el recurso de revisión por quedar sin materia**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Solicitud de Información. El seis de mayo, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, a la que le correspondió el número de folio **092075322000794**, en la cual requirió lo siguiente:

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.

Detalle de la solicitud:

[...]

Soy estudiante de periodismo, en mi último semestre, estoy realizando una investigación y quisiera información sobre la agenda del Alcalde de Xochimilco durante el mes de abril y mayo, específicamente quisiera saber si viajó fuera de la CDMX, si es así bajo que comisión salió y/o comisión. En adición a ello, me gustaría saber la procedencia de los recursos que utilizó, si son públicos, privados o de otro tipo.

[...] [Sic.]

Medio para recibir notificaciones

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Formato para recibir la información solicitada.

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

II. Respuesta. El diez de junio, el Sujeto Obligado emitió su respuesta, mediante el oficio sin número, de la misma fecha, signado por el J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, el cual señala en parte fundamental lo siguiente:

[...]

Se hace de su conocimiento que, a través del oficio con número, XOCH13.SER.502.2022, signado por la Secretaria Particular de la Alcaldía, se da respuesta a su requerimiento.

[...] [Sic.]

En ese tenor, anexó el oficio XOCH13.SER.502.2022, de dos de junio, signado por la Secretaria Particular de la Alcaldía Xochimilco, que en su parte medular señala lo siguiente:

[...]

Al respecto, y con relación a la pregunta específica de saber si el Alcalde de Xochimilco durante el mes de abril y mayo viajó fuera de la Ciudad de México; se informa que, atendiendo la invitación realizada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para asistir al evento "Pase de Estafeta del Tianguis Turístico Guerrero 2022 — Ciudad de México 2023", que tuvo lugar el día 24 de mayo de 2022, en la Base Naval de Acapulco, Guerrero; el Alcalde de Xochimilco acudió al evento citado, y los recursos utilizados fueron de orden privado.

[...] [Sic.]

III. Recurso. El trece de junio, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, en el cual se inconformó por lo siguiente:

Buenas tardes, yo además de querer la información de si el Alcalde salió, solicité su agenda política durante el mes de abril y mayo, que actividades realizó, las comunidades a las que acudió, los trabajos que realizó, además del recurso utilizado para ello. Gracias por la atención.
[...] [Sic]

IV. Turno. El trece de junio, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3021/2022** al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Admisión. El dieciséis de junio, la Comisionada Ponente admitió a trámite el presente medio de impugnación, con fundamento en el artículo 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, otorgó a las partes el plazo de siete días hábiles para que realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

VI. Alegatos y manifestaciones. El veintinueve de junio, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT y el correo electrónico del particular, el Sujeto Obligado envió el oficio XOCH13-UTR-831-2022, de la misma fecha, signado por la J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, mediante el cual rindió manifestaciones, alegatos, asimismo se advierte la emisión de una respuesta complementaria al tenor de lo siguiente:

[...]

En este contexto se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 93 fracción IV, 231, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIP), que en su parte conducente dicen:

Artículo 93. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información, así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;(L TAIP).

Artículo 231. La Unidad de Transparencia será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, ya que es la responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta Ley. Además, deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias con el sujeto obligado a fin de facilitar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. (Ibídem).

Por lo anterior, se remite lo siguiente:

- Oficio: XOCH13-UTR-0794-2022, emitido por el Titular de la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, turnando el acuerdo de Admisión a la Secretaría Particular.
- Oficio: XOCH13.SER.539.2022, signado por la Secretaría Particular, Lic. Erika Marlen Pérez Camarena, emitiendo sus Manifestaciones y Alegatos.
- Oficio: XOCH13-UTR-832-2022, emitido por la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, remitiendo la información al recurrente. Captura de pantalla del correo enviado al recurrente.

Manifiesto que esta Unidad de Transparencia solo captura, ordena, analiza y procesa las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado, así como recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia con fundamento en el Artículo 93 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tal motivo, esta Unidad de Transparencia, en ningún momento se ha negado o abstenido de manera alguna de proporcionar la información solicitada por el ahora recurrente, al contrario, este Sujeto Obligado se esfuerza por brindar la información lo más clara y completa posible, por lo que ahora la Alcaldía se encuentra trabajando para los ciudadanos y en pro de la Transparencia, garantizando así a los mismos, el cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, accesibilidad, publicidad, gratuidad y celeridad.

En cumplimiento a lo señalado, por el recurrente, como medio para recibir notificaciones el correo electrónico [REDACTED], durante el procedimiento y con fundamento en el artículo 237 fracción III, y 205 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad México, se procede a notificar por ese medio.

[...] [Sic.]

VII. Respuesta complementaria. En ese tenor, el sujeto obligado notificó a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT y el correo

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20

electrónico del particular, anexó el oficio XOCH13-UTR-0794-2022, de veintiuno de junio, signado por la J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, que en su parte medular señala lo siguiente:

[...]

Por lo anterior, solicito a Usted gire sus apreciables órdenes a quien corresponda del Area Administrativa de la cual es Usted el Titular, para que sea tan amable de manifestar lo que a su derecho convenga, exhiba las pruebas que considere necesarias, o exprese sus alegatos en una respuesta fundada y motivada, a la solicitud de información con folio 092075322000794 en un plazo no mayor a 3 días hábiles para estar en posibilidad de dar atención en tiempo y forma al hoy recurrente, así como evitar las vistas a la Contraloría por Omisión de respuesta, esto en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De la misma manera se le solicita remita a esta Unidad de Transparencia, copia simple (NO DE CONOCIMIENTO) de los oficios de remisión que usted turne a las áreas Administrativas dependientes de su Dirección General para que atiendan el recurso en comento, para deslindar responsabilidades.

Haciendo mención que usted si respondió de forma correcta en tiempo y forma a la solicitud de información pública, motivo por el cual no se le turno la admisión de este recurso de revisión, sin embargo, debido al sentido de la resolución nos vemos en la necesidad de turnarle dicho acuerdo.

[...] [Sic.]

Asimismo, anexó el oficio XOCH13.SER.539.2022, de veintiuno de junio, signado por la Secretaria Particular de la Alcaldía Xochimilco, que en su parte medular señala lo siguiente:

[...]

En atención a lo anterior, anexo al presente se remite la agenda del Alcalde de Xochimilco, correspondiente a los meses de abril y mayo del presente año. Asimismo, se informa que las audiencias y reuniones de trabajo, fueron atendidas en las propias oficinas de la Alcaldía Xochimilco, por lo cual no se requirió utilizar ningún recurso ni público ni privado.

AGENDA DEL ALCALDE

MES: ABRIL/2022

Fecha	Actividad	Colonia, asentamiento, pueblo,	Motivo/lugar/dependencia
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio la Guadalupita	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Antonio	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Esteban	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Marcos	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Ampliación San Marcos	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Juan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio Xaltocan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Pedro	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio El Rosario	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Concepción Tlacoapa	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio Belén	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio Santa Crucita	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Santísima	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Asunción	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Juan Tepepan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santa María Tepepan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio 18	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio Caltongo	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Cristóbal	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Lorenzo La Cebada	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Amalachico	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Cuemanco	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de La Noria	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Gregorio Atlapulco	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Lorenzo Atemoaya	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santa Cruz Xochitepec	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santa María Nativitas	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Luis Tlaxialtemalco	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santa Cecilia Tepetlapa	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Andrés Ahuayucan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santiago Tepalcatlalpan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Mateo Xalpa	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Colonia Tierra Nueva	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Colonia Paseos del Sur	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Bosque Residencial del Sur	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Lucas Xochimanca	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santiago Tulyehualco	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santa Cruz Acalpixca	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Francisco Tlalnepantla	Audiencia, asuntos varios

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20

01-abr-22	audiencia	Alcaldía Coyoacán	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Tláhuac	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Venustiano Carranza	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Iztacalco	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Tlalpan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Benito Juárez	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Miguel Hidalgo	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Gustavo A. Madero	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Estado de México	Audiencia, asuntos varios
04-abr-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
11-abr-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
18-abr-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
25-abr-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía

AGENDA DEL ALCALDE

MES: MAYO/2022

Fecha	Actividad	Colonia, asentamiento, pueblo,	Motivo/lugar/dependencia
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio la Guadalupe	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Antonio	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Esteban	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Ampliación San Marcos	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Juan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio Xaltocan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Pedro	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio El Rosario	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Concepción Tlacoapa	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio Belén	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Santísima	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Asunción	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Juan Tepepan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santa María Tepepan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio 18	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio Caltongo	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Cristóbal	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Lorenzo La Cebada	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Amalachico	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Cuemanco	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de La Noria	Audiencia, asuntos varios

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20

01-may-22	audiencia	Vecinos de San Gregorio Atlapulco	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Lorenzo Atemoaya	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santa Cruz Xochitepec	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santa María Nativitas	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Luis Tlaxiatemalco	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santa Cecilia Tepetlapa	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Andrés Ahuayucan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santiago Tepalcatlalpan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Mateo Xalpa	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Colonia Tierra Nueva	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Lucas Xochimilco	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santiago Tulyehualco	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santa Cruz Acalpixca	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Francisco Tlalnepantla	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Azcapotzalco	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Coyoacán	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Cuauhtémoc	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Tláhuac	Audiencia, asuntos varios

01-may-22	audiencia	Alcaldía Venustiano Carranza	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Iztapalapa	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Tlalpan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Benito Juárez	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Miguel Hidalgo	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Gustavo A. Madero	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Estado de México	Audiencia, asuntos varios
02-may-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
09-may-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
16-may-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
23-may-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
24-may-22	invitación	Base Naval de Acapulco, Guerrero	Evento "Pase de Estafeta del triángulo Turístico Guerrero 2022 - ciudad de México 2023"
30-may-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía

[...] [Sic.]

También, anexó el oficio XOCH13-UTR-832-2022, de veintinueve de junio, signado por la J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, mediante el cual rindió manifestaciones y alegatos. Asimismo se advierte la emisión de una respuesta complementaria al tenor de lo siguiente:

[...]

En este contexto se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 93 fracción IV, 231, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIP), que en su parte conducente dicen:

Artículo 93. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información, así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;(L TAIP).

Artículo 231. La Unidad de Transparencia será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, ya que es la responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta Ley. Además, deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias con el sujeto obligado a fin de facilitar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. (Ibídem).

Por lo anterior, se remite lo siguiente:

- Oficio: XOCH13-UTR-0794-2022, emitido por el Titular de la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, turnando el acuerdo de Admisión a la Secretaría Particular.
- Oficio: XOCH13.SER.539.2022, signado por la Secretaría Particular, Lic. Erika Marlen Pérez Camarena, emitiendo sus Manifestaciones y Alegatos.

Manifiesto que esta Unidad de Transparencia solo captura, ordena, analiza y procesa las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado, así como recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia con fundamento en el Artículo 93 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tal motivo, esta Unidad de Transparencia, en ningún momento se ha negado o abstenido de manera alguna de proporcionar la información solicitada por el ahora recurrente, al contrario, este Sujeto Obligado se esfuerza por brindar la información lo más clara y completa posible, por lo que ahora la Alcaldía se encuentra trabajando para los ciudadanos y en pro de la Transparencia, garantizando así a los mismos, el cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, accesibilidad, publicidad, gratuidad y celeridad.

Se anexa soporte documental.

En cumplimiento a lo señalado, por el recurrente, como medio para recibir notificaciones el correo electrónico, durante el procedimiento y con fundamento en el artículo 237 fracción III, y 205 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad México, se procede a notificar por ese medio.

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Teléfono: 56 36 21 20

[...] [Sic.]

Asimismo, anexó la captura de pantalla de la notificación realizada de la respuesta complementaria a través del correo electrónico del particular, la cual se anexa para brindar mayor certeza:

29/6/22, 14:26

Gmail - manifestaciones y alegatos INFOCDMX/RR.IP.3021/2022



Recursos de Revisión Xochimilco <recursosderevision.xochimilco@gmail.com>

manifestaciones y alegatos INFOCDMX/RR.IP.3021/2022

1 mensaje

Recursos de Revisión Xochimilco <recursosderevision.xochimilco@gmail.com>

Para: [REDACTED]

29 de junio de 2022, 14:26

MTRO. GENARO MIGUEL ÁNGEL MEMBRILLO MORALES, Titular de la J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en la Alcaldía de Xochimilco, señalando para oír y recibir notificaciones el correo electrónico oficial unidadtransparencia.xochimilco@gmail.com, recursosderevision.xochimilco@gmail.com, con el debido respeto, comparezco para exponer lo siguiente:

En atención al acuerdo de admisión de fecha 16 de junio, del expediente **INFOCDMX.RR.IP.3021/2022** signado por **María Julia Prieto Sierra, Subdirectora de Proyectos**, adscrita a la **Ponencia de la Comisionada Ciudadana Laura Enríquez Rodríguez**, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el cual [REDACTED] interpone recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por parte del sujeto obligado a la solicitud de información con número de folio: **92075322000794**, por lo anterior y con fundamento en el artículo 233, 234 fracción XII y 243, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se da respuesta fundada y motivada a la solicitud de información.

--

Reciba un cordial saludo.

Unidad de Transparencia Alcaldía Xochimilco
Guadalupe I. Ramírez No. 4, planta baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070.
Tel: 5334-0600 Ext. 2832

La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 4, último párrafo del artículo 8, artículo 36 párrafo II, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 2, 5, 16, 21, 41 y demás relativos y aplicables, debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México. En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta, el apartado 10 de la Circular Uno vigente y las Normas Generales que deberán observarse en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública de la Ciudad de México.

 **RESPUESTA RECURRENTE 3021_0001.pdf**
3395K

VII. Cierre. El ocho de julio, esta Ponencia, en atención al estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaró el cierre de instrucción del presente medio de impugnación y se ordenó elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

Debido a que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

***IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Ahora bien, por tratarse de previo y especial pronunciamiento, se advierte la actualización del supuesto de sobreseimiento contenido en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia, de conformidad con el precepto citado, que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

[...]

Antes de adentrarnos al estudio de la causal de sobreseimiento resulta pertinente puntualizar sobre que versa la litis del presente asunto, por lo que se recordará en que consistió la solicitud de información, cuál fue la respuesta que proporcionó el sujeto obligado y sobre qué versa la inconformidad del particular.

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

1. El particular a través de la solicitud materia del presente recurso, requirió lo siguiente:

- 1.1 La agenda del Alcalde de Xochimilco durante el mes de abril y mayo.
- 1.2 Saber si el Alcalde viajó fuera de la Ciudad de México.
- 1.3 Si fue así, bajo qué comisión salió.
- 1.4 La procedencia de los recursos que utilizó, sin son, públicos, privados o de otro tipo.

2. El Sujeto Obligado en su respuesta al requerimiento informativo del particular mediante el oficio XOCH13.SER.502.2022, le informó que con relación a la pregunta específica “**saber si el Alcalde de Xochimilco durante los meses de abril y mayo viajó fuera de la Ciudad de México**” atendiendo la invitación realizada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para asistir al evento "Pase de Estafeta del Tianguis Turístico Guerrero 2022 — Ciudad de México 2023", que tuvo lugar el día 24 de mayo de 2022, en la Base Naval de Acapulco, Guerrero; el Alcalde de Xochimilco acudió al evento citado, y los recursos utilizados fueron de orden privado.

3.- El particular al interponer el presente medio de impugnación se inconformó porque además de requerir la información de si el Alcalde viajó fuera de la Ciudad de México, solicitó su agenda política de los meses de abril y mayo, actividades que realizó, las comunidades a las que acudió, los trabajos que realizó, además de los recursos utilizados para ello.

Analizadas las constancias este Órgano Garante advirtió que la parte recurrente a través de sus agravios amplió su solicitud original actualizándose en el presente caso la causal de sobreseimiento, establecida en el artículo 249 fracción III, relacionada con la causal de improcedencia prevista en el artículo 248 fracción VI, de la Ley de Transparencia, los cuales establecen lo siguiente:

“Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

[...]

VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

[...]

“Artículo 249. El recurso será **sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:**

[...]

III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia”

[...]

Del análisis realizado se advirtió que la parte recurrente, al momento de manifestar su inconformidad con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, amplió y modificó los requerimientos planteados en la solicitud de información, los cuales para su análisis es necesario, esquematizar la solicitud y las inconformidades hechas valer por la hoy parte recurrente de la siguiente manera:

Lo solicitado	Agravios
[1] La agenda del Alcalde de Xochimilco durante los meses de abril y mayo. [2] Saber si el Alcalde viajó fuera de la Ciudad de México. [3] Si fue así, bajo qué comisión salió. [4] La procedencia de los recursos que utilizó, sin son, públicos, privados o de otro tipo.	Además de querer [2] la información de si el Alcalde salió, solicite: [1] Su agenda política durante los meses de abril y mayo. [3] actividades que realizó [4] las comunidades a las que acudió [5] Los trabajos que realizó [6] Recurso utilizado para ello.

En tal virtud, de la comparación realizada entre los requerimientos planteados en los puntos antes descritos, del contenido de la respuesta y de lo expuesto por la recurrente como parte de su inconformidad, se observó que la recurrente amplió su solicitud inicial, ya que por medio el recurso de revisión pretende obtener contenidos informativos novedosos, que no fueron planteados en su solicitud original, ya que a través del recurso de revisión pretende que el sujeto obligado le informe las **actividades que realizó el Alcalde, las comunidades a las que acudió y los trabajos que realizó.**

Es importante señalar que el recurso de revisión no fue diseñado para impugnar cuestiones que no fueron objeto de la solicitud de información presentada inicialmente, pues de lo contrario tendría que analizarse dicho recurso a la luz de argumentos que no fueron del conocimiento del sujeto obligado, y por consecuencia, no fueron comprendidos en la resolución que se impugna.

Lo contrario, implicaría imponer al sujeto recurrido una obligación que jurídicamente no tiene, ya que la Ley de la materia no prevé la posibilidad de que los particulares amplíen sus requerimientos de información a través del recurso de revisión, ni la obligación de los sujetos obligados de entregarla, cuando la misma no fue solicitada, pues ello es contrario a los principios de imparcialidad procesal y de celeridad en la entrega de la información, en virtud de que permitiría a los particulares obtener información pública, cuantas veces lo aleguen en el medio de defensa, señalando la violación a su derecho de acceso a la información pública, situación que contravendría lo establecido en el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este mismo sentido se encuentra la tesis I.8o.A.136 A4, del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que establece:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO DEBEN INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE PERMITIR AL GOBERNADO QUE A SU ARBITRIO SOLICITE COPIA DE DOCUMENTOS QUE NO OBRAN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, O SEAN DISTINTOS A LOS DE SU PETICIÓN INICIAL. Si bien es cierto que los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen, respectivamente, que dicho ordenamiento tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal, así como que toda la información gubernamental a que se refiere dicha ley es pública y los particulares tendrán acceso a ella en los términos que en ésta se señalen y que, por otra parte, el precepto 6 de la propia legislación prevé el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados; también lo es que ello no implica que tales numerales deban interpretarse en el sentido de permitir al gobernado que a su arbitrio solicite copia de documentos que no obran en los expedientes de los sujetos obligados, o sean distintos a los de su petición inicial, pues ello contravendría el artículo 42 de la citada ley, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos –los solicitados- y que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta en el sitio donde se encuentren.

En este sentido, la ampliación o modificación no puede constituir materia del medio de impugnación, sin perjuicio de que los recurrentes puedan ejercer su derecho a realizar una nueva solicitud.

⁴ Novena Época, Registro: 167607, Tesis: I.8o.A.136 A, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, marzo 2019, p. 2887.

Y en ese sentido, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** en los recursos de revisión, dichas manifestaciones toda vez que se actualizó la causal prevista en el artículo 249, fracción III en relación con el diverso 248, fracción VI de la Ley de Transparencia; únicamente por lo que hace a los nuevos planeamientos de información contenido en las manifestaciones transcritas con anterioridad.

No obstante lo anterior, resulta oportuno señalar que el particular no realizó agravio alguno respecto a la respuesta que el sujeto obligado proporcionó en relación a los contenidos informativos [2] saber si el Alcalde de Xochimilco viajó fuera de la Ciudad de México y [3] si fue así, bajo qué comisión salió, por lo que no serán parte del análisis del presente recurso de revisión al conformar actos consentidos.

Al caso concreto, resulta aplicable el criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación de rubro “**ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE**”⁵, del que se desprende que cuando no se reclaman los actos de autoridad en la vía y plazos establecidos en la Ley, se presume que el particular está conforme con los mismos.

Como quedó asentado en los antecedentes, se advierte que el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria, la cual notificó al particular a través de correo electrónico que el particular señaló al interponer su recurso de revisión, así como por medio del Sistema de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

⁵ Novena Época, Registro: 204707, Tesis VI.2o. J/21, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Agosto de 1995, p. 291.

En ese tenor, resulta necesario analizar si la respuesta complementaria satisface la pretensión del ahora recurrente, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular, con relación a la obtención de la agenda política del Alcalde de la Alcaldía Xochimilco de los meses de abril y mayo y la naturaleza de los recursos utilizados.

Es así, como quedó asentado en el capítulo de antecedentes, que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria a través del oficio **XOCH13.SER.539.2022, de veintiuno de junio**, signado por la Secretaria Particular de la Alcaldía Xochimilco, mediante el cual remitió al particular la agenda del Alcalde de Xochimilco, correspondiente a los meses de abril y mayo del presente año, Asimismo, le informó que las audiencias y reuniones de trabajo, fueron atendidas en las propias oficinas de la Alcaldía Xochimilco, por lo cual **no se requirió utilizar ningún recurso ni público ni privado.**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDIA DE XOCHIMILCO

AGENDA DEL ALCALDE

MES: ABRIL/2022

Fecha	Actividad	Colonia, asentamiento, pueblo,	Motivo/lugar/dependencia
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio la Guadalupe	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Antonio	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Esteban	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Marcos	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Ampliación San Marcos	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Juan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio Xaltocan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Pedro	Audiencia, asuntos varios

01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio El Rosario	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Concepción Tlacoapa	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio Belén	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio Santa Crucita	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Santísima	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Asunción	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Juan Tepepan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santa María Tepepan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio 18	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio Caltongo	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Cristóbal	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Lorenzo La Cebada	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Amalachico	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Cuernavaca	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de La Noria	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Gregorio Atlapulco	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Lorenzo Atemoaya	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santa Cruz Xochitepec	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santa María Nativitas	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Luis Tlaxiátemalco	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santa Cecilia Tepetlapa	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Andrés Ahuayucan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santiago Tepalcatlápan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Mateo Xalpa	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Colonia Tierra Nueva	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Colonia Paseos del Sur	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Bosque Residencial del Sur	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Lucas Xochimanca	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santiago Tulyehualco	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de Santa Cruz Acalpixca	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Vecinos de San Francisco Tlalnepantla	Audiencia, asuntos varios

01-abr-22	audiencia	Alcaldía Coyoacán	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Tláhuac	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Venustiano Carranza	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Iztacalco	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Tlalpan	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Benito Juárez	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Miguel Hidalgo	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Alcaldía Gustavo A. Madero	Audiencia, asuntos varios
01-abr-22	audiencia	Estado de México	Audiencia, asuntos varios
04-abr-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
11-abr-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
18-abr-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
25-abr-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA DE XOCHIMILCO

AGENDA DEL ALCALDE

MES: MAYO/2022

Fecha	Actividad	Colonia, asentamiento, pueblo,	Motivo/lugar/dependencia
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio la Guadalupe	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Antonio	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Esteban	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Ampliación San Marcos	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Juan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio Xaltocan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Pedro	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio El Rosario	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Concepción Tlacoapa	Audiencia, asuntos varios

01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio Belén	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Santísima	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio La Asunción	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Juan Tepepan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santa María Tepepan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio 18	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio Caltongo	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos del Barrio San Cristóbal	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Lorenzo La Cebada	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Amalachico	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Cuernavaca	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de La Noria	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Gregorio Atlapulco	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Lorenzo Atemoaya	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santa Cruz Xochitepec	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santa María Nativitas	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Luis Tlaxiátemalco	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santa Cecilia Tepetlapa	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Andrés Ahuayucan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santiago Tepalcatlalpan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Mateo Xalpa	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Colonia Tierra Nueva	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Lucas Xochimanca	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santiago Tulyehualco	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de Santa Cruz Acalpixca	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Vecinos de San Francisco Tlalnepantla	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Azcapotzalco	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Coyoacán	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Cuauhtémoc	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Tláhuac	Audiencia, asuntos varios

01-may-22	audiencia	Alcaldía Venustiano Carranza	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Iztapalapa	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Tlalpan	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Benito Juárez	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Miguel Hidalgo	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Alcaldía Gustavo A. Madero	Audiencia, asuntos varios
01-may-22	audiencia	Estado de México	Audiencia, asuntos varios
02-may-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
09-may-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
16-may-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
23-may-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía
24-may-22	invitación	Base Naval de Acapulco, Guerrero	Evento "Pase de Estafeta del tianguis Turístico Guerrero 2022 - ciudad de México 2023"
30-may-22	reunión	Edificio Quetzalcoatl de la Alcaldía Xochimilco	Reunión de Gabinete con la estructura de la Alcaldía

Derivado de lo anterior, tenemos que:

La solicitud de la parte recurrente consistió específicamente en obtener la agenda política del Alcalde de la Alcaldía Xochimilco de los meses de abril y mayo, asimismo conocer de manera específica la procedencia de los recursos utilizados para ese fin, ya fueran públicos o privados.

Ahora bien, del contenido de la respuesta complementaria se advierte que la Secretaria Particular de la Alcaldía Xochimilco, remitió la agenda política del Alcalde la cual es de interés del particular y le informó que las audiencias y reuniones de trabajo, fueron atendidas en las propias oficinas de la Alcaldía

Xochimilco, por lo cual **no se requirió utilizar ningún recurso ni público ni privado.**

En ese sentido, resulta necesario señalar que de conformidad con los artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXIV, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **el objeto de la Ley de Transparencia es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información generada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados, sea que obre en un archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico,** y que no haya sido clasificada como de acceso restringido, **la cual deberá ser proporcionada en el estado en que se encuentre en sus archivos, pues no se obliga a su procesamiento para satisfacer las peticiones de los particulares,** tal y como lo señala el artículo 219 de la Ley de la materia, que a la letra dice:

“Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.”

De lo anterior, es clara la atribución del Sujeto Obligado de entregar documentos o información que por el ejercicio de sus atribuciones hayan generado y se encuentren en sus archivos, sin que, de lo anterior, **se observe la obligación del Sujeto, de emitir un documento específico que contenga los pronunciamientos solicitados por la parte recurrente para que se le tenga por satisfecha la solicitud.**

Robustece lo anterior, el **Criterio 03/17** emitido por el INAI:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

La respuesta complementaria fue remitida al correo electrónico del particular y a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, medio señalado para recibir notificaciones con lo cual se cubre con los requisitos necesarios de validez.

Lo anterior, de conformidad con el **Criterio 04/21** emitido por el Pleno de este instituto:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la

solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Por lo anterior, este órgano resolutor advierte que la solicitud de información fue debidamente atendida, ya que satisfizo la pretensión del particular de obtener respuesta, respecto a sus requerimientos consistentes en la obtención de la agenda política del Alcalde de la Alcaldía Xochimilco de los meses de abril y mayo, asimismo, conocer de manera específica la procedencia de los recursos utilizados ya fueran públicos o privados.

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en la respuesta complementaria emitida por el sujeto obligado y sus anexos, a las cuales se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro **PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**⁶

⁶ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Abril de 1996, pág. 125.

Así, en ese contexto, el sujeto obligado ofreció como medio de convicción, la impresión de pantalla del acuse generado con motivo de la notificación de la respuesta complementaria enviado de la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Transparencia, a la señalada por el recurrente y a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT como medio para oír y recibir notificaciones mediante la cual, le fue notificada y remitida información complementaria, con la cual se acredita la entrega de la misma al particular, dejando así sin efecto el agravio formulado.

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y por consiguiente se dejó insubsistente el agravio, existiendo evidencia documental obrante en autos que así lo acreditan. Sirve de apoyo al razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.**⁷

Es por todo lo anteriormente expuesto que este Órgano Garante adquiere la suficiente convicción de señalar que el sujeto recurrido atendió la solicitud del

⁷ Novena Época, No. Registro: 200448, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Octubre de 1995, Materia(s): Común Tesis: 1a./J. 13/95, Página: 195.

particular a través de su respuesta complementaria **DEBIDAMENTE FUNDADA** y **MOTIVADA**.

En este orden de ideas, resulta evidente que el sujeto obligado actuó con apego a los principios de legalidad, máxima publicidad y transparencia consagrados en el artículo 11, de la Ley de Transparencia, precepto normativo que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Con base en todo lo anteriormente señalado, lo procedente es sobreseer el presente recurso por haber quedado sin materia, con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 249, fracción III en relación con el diverso 248, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** en el recurso de revisión lo relativo a los requerimientos novedosos.

SEGUNDO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por haber quedado sin materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de julio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/NGGC

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO